

# El inicio de la elaboración de cerveza en Madrid y su evolución entre los siglos XVI y XVIII

XAVIER GARCIA BARBER

## Resum

El començament de la producció de cervesa a Madrid té el seu origen arran l'arribada de la dinastia dels Àustries al tron de la Monarquia d'Espanya als primers anys del segle XVI. La seva implantació va ser duta a terme per mestres cervesers, en bona part flamencs, per abastar una cort procedent d'un territori on la cervesa era principal beguda alcohòlica. Successivament, cap a mitjans del segle XVII, el sector cerveser madrileny va passar a ser reglamentat pel procediment d'estanc, una fórmula que es basa en la concessió en exclusiva de la fabricació, comerç i distribució d'un determinat producte. Finalment, el 1791, el tribunal de Madrid va suspendre aquest privilegi sota la pressió d'emprenedors i institucions de Cantàbria, amb la idea de fer arribar a Madrid la cervesa que es produïa a Santander. En aquests moments, després d'un segle i mig sense competència i amb una dinastia borbònica que acostumava a preferir la producció vinícola, el sector cerveser madrileny es trobava sota mínims, lluny de l'esplendor que havia tingut en bona part del regnat de la dinastia dels Àustries.

**Paraules clau:** cervesa, cerveseria, cervesers de Madrid, cervesers de Santander.

## Resumen

El comienzo de la producción de cerveza en Madrid tiene lugar tras la llegada de la dinastía de los Austrias al trono español a comienzos del siglo XVI. Su

implantación fue llevada a cabo por maestros cerveceros mayoritariamente flamencos, para proveer a una corte procedente de territorios donde la cerveza era la bebida alcohólica mayoritaria. Posteriormente, hacia mediados del siglo XVII, el sector cervecero madrileño pasó a estar regulado por el procedimiento de estanco, una fórmula basada en la concesión en exclusiva de la fabricación, el comercio y la distribución de un determinado producto. Finalmente, en 1791, el tribunal de Madrid suspendió este privilegio ante la presión de empresarios e instituciones cántabros, ideada con el fin de poder hacer llegar a Madrid la cerveza fabricada en Santander. En ese momento, tras un siglo y medio sin competencia y con una dinastía borbónica de mayor arraigo vinícola, el sector cervecero madrileño se encontraba bajo mínimos, lejos del auge que había experimentado durante gran parte del reinado de la dinastía de los Austrias.

**Palabras clave:** cerveza, cervecería de Madrid, cervecería de Santander.

### **Abstract**

The start of Beer production of beer in Madrid began after the arrival of the Habsburg dynasty to the Spanish throne in the early sixteenth century. Its implementation was carried by mainly through Flemish master brewers, to provide a Court which had arrived from territories where beer was the dominant alcoholic beverage majority. Later, around the mid-seventeenth century, the Madrid brewing industry happened to become regulated by the process introduction of the “estanco”, a formula procedure based on the grant exclusive concessions for the manufacture, trade and distribution of a product. Finally, in 1791 the Court suspended the Madrid’s privilege of Madrid under pressure from businessman and institutions from Santander, designed in order to be aimed at getting beer brewed in Santander into the Madrid market beer brewed in Santander. At that time, after a century- and- a- half without competition and now under a Bourbon dynasty largest more accustomed to drinking wine roots, the Madrid brewing industry was running under at minimum capacity, away below the boom peak it had characterized it during much of the reign of the Habsburg dynasty.

**Keywords:** beer, brewer, brewery in Madrid, brewery in Santander.

### 1. *La introducción de la cerveza en España de la mano de los Austrias*

En el año 1501 llegaron a España Felipe de Habsburgo y su esposa, la princesa Juana, para ser jurados como herederos de la Corona ante las Cortes de Castilla y Aragón. Entre otros enseres personales, Felipe introdujo varios barriles de cerveza, bebida habitual de la Europa septentrional de donde procedía.<sup>1</sup> Más adelante, tras el ascenso al trono en 1517 del rey Carlos I, procedente de Flandes, su gran afición por esta bebida le llevó a trasladar a Castilla a un maestro cervecero flamenco junto con varios oficiales, con la intención de producir cerveza para su consumo y el de la corte. Hacia el año 1537, se instaló en Madrid la primera fábrica de cerveza, a imagen de las mejores de Europa.<sup>2</sup> Tras su abdicación, Carlos I se retiró al monasterio de Yuste en 1556, acompañado por el maestro cervecero Enrique van der Trehen. Fue entonces cuando trasladaron a Cuacos de Yuste, pueblo vecino del monasterio, los instrumentos necesarios para instalar una nueva fábrica de cerveza. Tras la posterior muerte de Carlos I en 1558, la fábrica cerró sus puertas definitivamente.<sup>3</sup>

Transcurridos cuatro años, su sucesor al trono, Felipe II, ordenó trasladar desde Flandes otro equipo de maestros cerveceros para reto-

1. Augusto CENTENO, *Vidas*, Holt, Rinehart & Winston, Nueva York, 1959, p. 25. Anteriormente, en la Península ya se consumía una bebida derivada de la fermentación de cereales denominada «celia» o «servicia».

2. Miguel HERRERO-GARCÍA, *La vida española del siglo XVII*, tomo I, Gráfica Universal, Madrid, 1933, p. 115.

3. Vicente DE CADENAS, *Carlos de Habsburgo en Yuste, 3-II-1557 – 21-IX-1558*, Gráficas Arias Montano, Madrid, 2000, pp. 56-57. Entre los instrumentos para elaborar cerveza destacaban una caldera de cobre rojo de seis arrobas de capacidad, un cubo grande, dos vaquillas para enfriar la cerveza, dos calderos de cobre, un embudo de madera con un caño de azófar, dos escudillas de madera, tres horcas para remover el grano, dos palas de madera y tres botas, dos grandes y una pequeña. Por otra parte, los cereales que entraban en la fabricación de la bebida eran la cebada y la avena.

mar esta industria en Madrid, donde se ha producido cerveza ininterrumpidamente desde 1561 hasta la actualidad. En 1562, a través de las «ordenanzas de palacio encaminadas a regular las etiquetas generales que han de observar los criados de la casa de Su Majestad en el uso y ejercicio de sus oficios», se dio entrada al oficio de cervecero.<sup>4</sup>

Con el paso del tiempo, fue surgiendo en Madrid un sector cervecero que operaba en situación de competencia, y para ejercer en él debía solicitarse la correspondiente licencia a la Corte. Los principales consumidores de esta bebida eran el círculo de la realeza, los embajadores, extranjeros franceses y flamencos y las gentes de palacio, tal como refleja una solicitud de licencia de 1621 por parte del cervecero flamenco Miguel Pascual,

... Que habiendo por mandado del Emperador Nuestro Señor... venido a esta Corte, de los Estados de Flandes (Carlos I), un fabricante de cerveza que la hacía para la Casa Real, y para el gasto de casas de Embajadores y otras particulares, habiendo faltado cuatro años, el Rey Don Felipe II... hizo traer de los dichos estados otro fabricante que hacía la dicha cerveza, por el gran provecho que hacía a muchas personas calificadas que la bebían, en particular a los naturales de los estados de Francia y Flandes. Y a los dichos antecesores los Señores del Consejo mandaron no se les molestase por ningunas justicias, dándole licencia sin limitación de tiempo, para que libremente pudiesen vender la dicha cerveza, así en esta Corte en sus casas, como en puestos particulares, según consta de las dichas licencias que pasan ante Lázaro de los Ríos. Y ahora, estándola yo fabricando así para el gasto de la Casa Real, como para criados de ella y Embajadores, de pocos días a esta parte algunos alguaciles me hacen molestias, por cuya causa los Sres. Alcaldes me han cortado las licencias por meses, mandándome que no la venda sino fuere dentro de mi casa. Hácese me daño, porque de cada licencia me llevan Procurador y Escribano muchos derechos, y ocupación de días para sacarla, y el mismo daño recibe quien va por ella, por ser tan lejos, que vivo en Santa Bárbara (Madrid).<sup>5</sup>

4. Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos, L. 1189, f. 46.

5. AHN, Consejos, L. 1208, f. 41.

Asimismo, otra petición menciona la falta de medios para la producción de cebada destinada a fabricar cerveza, subrayando la falta de molinos para obtenerla:

A 11 de septiembre de 1624: Juana de Vos (fabricante de cerveza) es la que da cerveza para el hospedaje que S. M. ha mandado hacer y se está haciendo al embajador de Dinamarca, y parece que por falta de no hallar en donde moler la cebada de que se hace esta bebida, suplico a V. M. se sirva de mandar su mandamiento para que los molinos adonde a V. M. le pareciere más conveniente, y a esa mujer más a propósito, porque pueda continuar con la cerveza que estos extranjeros tanto estiman.<sup>6</sup>

La mayoría de las solicitudes de licencia provienen de maestros cerveceros flamencos, aunque también hay de otras nacionalidades como la inglesa según este requerimiento de 1611:

Luis de Avellaneda, en nombre de Jerónimo Halles, inglés, residente en esta Corte (Madrid): Digo que mi parte hace cerveza que la beben muchas personas y es saludable. Atento a lo cual, a V. A. suplico mande dar licencia a mi parte para que pueda hacer la dicha cerveza.<sup>7</sup>

Además, se presentó alguna solicitud para la obtención de una licencia por parte de maestros cerveceros mencionados simplemente como «extranjeros», tal como muestra la siguiente petición de 1611:

Juan Lozano, en nombre de Juan Vaut.<sup>a</sup>, extranjero, digo que mi parte es de las personas que hacen cerveza en esta Corte para el abasto de ella, y para no incurrir en pena alguna: Suplico a V. A. mande darle licencia para ello.<sup>8</sup>

O esta otra solicitud correspondiente a 1613:

Juan de Belesar, en nombre de Tomás Ugarte, extranjero, vecino de esta Villa, digo que al susodicho se le mandó que no vendiese cerveza en los

6. AHN, Consejos, L. 1210, f. 686.

7. AHN, Consejos, L. 1201, f. 49.

8. AHN, Consejos, L. 1202, f. 107.

puestos que tenía, de lo cual se le sigue mucho daño. Pide licencia y se le da.<sup>9</sup>

Estas licencias podían además traspasarse, como muestra el siguiente documento de 1620:

Tomás Havuart Inglés, cervecero [...] y ha sido ocho años cervecero en esta Corte con licencia de los señores Alcaldes de ella. Cuando fue S. M. a Lisboa tuvo tanta necesidad (el aludido Tomás), que vendió su oficio, y lo vendió a otro del mismo oficio, obligándose de no usar más de ello, mientras el que lo compró estuviere en esta Corte. Estando en buscar modo, año y medio, para sustentar su casa, reparando en que ningún particular puede poner estanque ni quitar a nadie que use su oficio, habiendo mostrado su necesidad al Sr. Oidor Tapia, le encomendó al Sr. Juan Enríquez para que le alcanzase de V. S. su licencia de nuevo para hacer la dicha cerveza y venderla en su casa y dos puestos, como solía tener y lo tiene el otro, a 24 maravedís la azumbre, sin embargo ni molestia de justicia alguna. Concédesele a 6 de octubre de 1620.<sup>10</sup>

Posteriormente se promulgó una normativa que regulaba la producción de cerveza, que debía ser de alta calidad, tanto por el hecho de formar parte de un mercado en competencia como porque la producían maestros cerveceros procedentes en su mayoría de la Europa septentrional. Su objetivo era impedir la aparición de una cerveza de menor calidad. Además, al ser sus principales consumidores de la misma procedencia, exigirían sin duda una mínima calidad. Esta regulación está documentada a través de la solicitud llevada a cabo por la Guardia de Arqueiros de la Casa Real a las autoridades en 1610:

Que no tenga ni pueda tener más de trigo, cebada y lupio [lúpulo], que son los tres materiales con que ella se hace; que sin otra cosa más se pu-

9. AHN, Consejos, L. 1202, f. 108.

10. AHN, Consejos, L. 1207, f. 375.

siere en ella, incurran en pena, por ser dañoso lo que más de estas tres cosas nombradas se pusiere.<sup>11</sup>

Por otra parte, los alcaldes de Casa y Corte comenzaron a intervenir en las políticas de abastecimiento y precios.<sup>12</sup> La primera referencia de que se dispone sobre la legislación del precio de la cerveza está fechada en 1610. Efectivamente, en una reclamación realizada por individuos relacionados con la Corte, consta una recriminación a un cervecero que eludió adaptarse al precio fijado por las autoridades de 16 maravedís por azumbre de cerveza:<sup>13</sup>

Gaspar Martín, macero de V. M., y Felipe Cofín, cantor de la Real capilla; Pedro Simón y Nicolás Moreau, archeros de V. M. y naturales de los Estados de Flandes, en sus nombres y en el de los demás de la dicha nación: Dicen que la semana pasada V. A. fue servido mandar que Lamberto, cervecero, y los demás que la hacen, hubiesen de vender la azumbre de la dicha cerveza por precio de dieciséis maravedís, y aunque se le notificó al dicho Lamberto la vendiese a ese precio, no embargante que tiene cantidad de ella hecha, no la ha querido vender.<sup>14</sup>

Asimismo, existe otro requerimiento realizado por parte de los «arqueros del rey y otros de la nación flamenca» contra el cervecero Lam-

11. AHN, Consejos, L. 1201, f. 596.

12. Pilar CORELLA, «Cerveza, cerveceros y cervecerías de Madrid», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, xxx (1991), p. 473. La Sala de Alcaldes estaba constituida por los alcaldes de Casa y Corte, letrados de amplia carrera administrativa. Actuaban como una verdadera institución municipal con la función de impartir justicia y gobernar la Corte. Cuando en 1561 se instaló la Corte en Madrid, pasó a rivalizar y enfrentarse con el ayuntamiento de la villa. En Carmen DE LA GUARDIA, «La Sala de Alcaldes de Casa y Corte: Un estudio sectorial», *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, 14 (1994), pp. 35-64.

13. AHN, Consejos, L. 1201, f. 599. 16 maravedís el *azumbre* = 7,80 maravedís el litro = 0,48 reales el litro. Los 0,53 reales para 1610 son el resultado de una media de dos precios aparecidos ese año.

14. AHN, Consejos, L. 1201, f. 596.

berto Duquesnoy por el precio al que vendía la bebida, el cual consideraban abusivo:

... los señores alcaldes de la Casa y Corte de S. M. han ordenado que para tomar resolución y poner tasa en el precio de la dicha cerveza, los de dicha nación (flamenca) nombrasen una persona y el dicho Lamberto otra, los cuales viesen, considerasen y estimasen los aderezos, trigo, cebada, lúpulos, leña, agua y otras cosas necesarias para hacer la dicha cerveza e informasen sobre ello, con su parecer...<sup>15</sup>

Finalmente, para determinar el precio de la cerveza se acordó establecer el doble de la suma de los precios de la cebada y el trigo que entraban en su composición al representar la mitad del coste de la bebida,

... y a esta cuenta y razón, subiendo y bajando el precio de la dicha cerveza conforme el precio de los dichos granos nos parece que se ha de tasar cada año, porque cuanto a los demás gastos arriba citados (salarios, alquiler y medios de producción) siempre son casi unos sin haber subida ni bajada de consideración...<sup>16</sup>

Precisamente, los costes de producción eran una cuestión recurrente que los fabricantes empleaban para conseguir incrementos en el precio de la cerveza, como muestra la siguiente solicitud de un maestro cervecero en 1611:

Lamberto de Usuquenez: Digo que yo hago cerveza en esta Corte para todas las naciones extranjeras, y me está puesta cada azumbre a 22 maravedises, y la dicha cerveza es necesaria para las vidas de las dichas naciones

15. AHN, Consejos, L 1201, f. 603.

16. AHN, Consejos, L. 1201, f. 604. Otra de las razones para el control sobre la rentabilidad de esta industria a través de la regulación del precio se puede encontrar en las líneas que siguen al texto anterior: «... y porque hemos calculado y estimado la cerveza a lo más justo que puede ser para que el dicho cervecero gane lo que es lícito, y no más conforme a su empleo y trabajo...». En ellas se halla un rasgo significativo del pensamiento de la Escuela de Salamanca al hablarse de lo lícito en términos de justicia y no de equidad económica.

extranjerías, la cual no puedo hacer al dicho precio sin gran pérdida de mi hacienda; porque además de llevar cebada, trigo y la hierba de lupia [lúpulo] que se trae de muy lejos [Flandes habitualmente], gastase mucha leña y tiene otros gastos: Pido y suplico a V. A. que para que yo pueda proveer la dicha cerveza para las dichas naciones, mande que se me suba el precio de ella a real (34 maravedís) o a los menos a treinta y dos maravedís; que siendo necesario, ofrezco información de gasto y costa y trabajo de mi persona.<sup>17</sup>

El cervecero flamenco Miguel Pascual formuló una nueva petición para tratar de aumentar el precio regulado por las autoridades:

Miguel Pascual, cervecero, vecino de esta villa, digo que por V. A. se me ha bajado la cerveza a 20 maravedís, siendo a 26; y por ser la leña muy cara y el lupio [lúpulo] y pagar casa y criados y cebada, vengo a perder mucho. A V. A. pido y suplico lo mande poner a precio que yo no pierda.<sup>18</sup>

En 1632, la Sala de Alcaldes de Casa y Corte realizó el siguiente comunicado: «... que los que hacen cerveza en esta Corte vendan el azumbre de ella, así doble como sencilla, a ocho cuartos cada azumbre y no a más». Ante esta situación, las respuestas de los cerveceros no se hicieron esperar:

Daniel Moral y Tomas Duarte, cerveceros, decimos que por los vuestros Alcaldes nos está dada postura para vender cada azumbre de cerveza sencilla y doble a ocho cuartos, la cual es muy baja por valer muy caros los materiales de que se fabrica y hace: Y suplicamos a V. A. nos la mande acrecentar, que se nos dé testimonios de ello para los puestos en que vendemos, que es de justicia.<sup>19</sup>

Finalmente, diez días más tarde recibieron la réplica por parte de las autoridades: «... vendan como el año pasado, que sea 8 cuartos la azumbre».<sup>20</sup>

17. AHN, Consejos, L. 1201, f. 126.

18. AHN, Consejos, L. 1205, f. 204.

19. AHN, Libro de Alcaldes de Casa y Corte, año 1638, fol. 84, en HERRERO-GARCÍA, *La vida española*, p. 221.

20. *Ibidem*.

En relación con los costes de producción, es oportuno describirlos brevemente en detalle. Por una parte, como se ha puesto de manifiesto en varios documentos, lo constituían las materias primas: dos cereales, la cebada y el trigo; lúpulo, gran parte importado de Flandes, y agua. En total representaban más del 50% del coste y eran los principales causantes de los cambios en el precio de la cerveza. Por otra parte, debían añadirse los costes fijos de la instalación de la propia fábrica con sus calderas, cubos de madera, aparatos para moler el grano, barriles y otros utensilios, almacén para guardar la leña y una cueva o lugar fresco donde se realizaban algunas de las operaciones del proceso de producción. Finalmente estaban los jornales, los costes de alimentación de los operarios y el alquiler del local. Asimismo, debe señalarse que la dependencia tecnológica de este sector respecto al exterior encarecía la inversión inicial en capital fijo, al haberse de importar gran parte de los aparatos y herramientas de fabricación.<sup>21</sup>

## 2. *La conversión a estanco del sector cervecero madrileño*

Hacia mediados del siglo xvii el sector cervecero, al igual que otras industrias de abastecimientos, pasó a estar regulado por el sistema de estanco. Este procedimiento, frecuentemente utilizado en las sociedades del Antiguo Régimen, estaba basado en una concesión mediante privilegio real que autorizaba en exclusiva la fabricación, comercio y distribución a una población. A cambio, el propietario del estanco se comprometía a pagar una determinada cantidad de fondos a las arcas públicas.<sup>22</sup> Esta venta de oficios, fundamentalmente realizada para la recaudación de ingresos rápidos, desvirtuaba el funcionamiento de libre mercado al dar entrada a un monopolio y, por tanto, restringir la competencia a un solo productor.

21. AHN, Consejos, L. 1202, ff. 232-233.

22. Pilar CORELLA, «Aspectos fiscales de la renta de la nieve en la Corona de Castilla durante los siglos xvii y xviii», *Moneda y Crédito*, 184 (1988), pp. 47-69.

En 1643 Felipe IV requirió de las Cortes la financiación necesaria para la compra de unos caballos destinados a un alcalde de la Casa y Corte:

Don Felipe... por quanto el Reino junto en las Cortes que se están celebrando por acuerdo suyo de 7 de Abril y 8 de Mayo ha ofrecido servirme con cincuenta mil ducados de plata y sesenta mil en vellón para ayuda a la compra de caballos por la necesidad que hay de ellos, y demás de esto Manuel Cortizos de Villasantes, mi contador de cuentas en la Contaduría Mayor de ellas se han encargado de proveer y anticipar por vía de factoría doscientos y cuarenta mil ducados en vellón, los ciento y cincuenta mil de ellos para reducir a plata, los cincuenta mil restantes para el gasto de la dicha monta de caballos, sacando lo uno y lo otro de ventas de oficios y cosas que no se podían vender sin consentimiento del mismo Reino...<sup>23</sup>

En este contexto se otorgó el privilegio real para fabricar y distribuir cerveza de manera exclusiva a los cerveceros Tomás de Ugarte y Daniel Morán a cambio de 1.000 ducados:

... a vos Tomás de Ugarte y Daniel Morán y porque para el efecto referido habéis ofrecido servirme con mil ducados, pagados a ciertos plazos, de que por vuestra parte se ha otorgado escritura de obligación... mi voluntad es de hacer os merced como por la presente os la hago del estanco, fábrica y consumo de la cerveza que se hace en mi Corte para que desde el día de la data de esta mi carta en adelante tengáis, gocéis y administréis por propio vuestro, como bienes vuestros habidos y adquiridos por justos derechos y títulos, con calidad que vosotros solos y las personas que os sucedieren en el dicho estanco y los que vos y ellos nombraredes y no otra alguna sin licencia vuestra halláis de poder fabricar la dicha cerveza, venderla y trajinarla de unas partes a otras y consumirlas en ellas quedando como os queda libre facultad de poder remover y quitar con causas o sin ellas las personas que para el dicho efecto nombraredes todas las veces que quisiéredes, sin que para ello sea necesario otro título más que el dicho nombramiento...<sup>24</sup>

23. AHN, Consejos, L. 1247, ff. 216-223.

24. *Ibidem*.

El propietario del estanco podía otorgar licencias a terceros, y se hallaba únicamente gravado por el impuesto real de la alcabala sin estar obligado al pago del tributo de derecho de puertas que había estado activo hasta ese año.

... y con que la hierba lupia [lúpulo] de que se compone la dicha cerveza la podáis coger en las partes donde se criare en este mi Reino... y traerla a mi Corte para el dicho efecto... y con que así mismo en la dicha hierba lupia no se os ha de imponer ahora ni en ningún tiempo derecho ni otra ninguna imposición más de la alcabala que pagáis del consumo de la dicha cerveza, sin que haya otros derechos no se os puedan llevar a la entrada dela puerta como se hace al presente...<sup>25</sup>

Por otra parte, los cerveceros activos hasta ese momento tuvieron que cerrar definitivamente las puertas,

... y las fábricas de cerveza que al presente hubiere en mi Corte las hallan de registrar las personas que las tuvieren dentro de tres días contados desde el de la data de esta mi carta... y no han de poder usar más de la dicha cerveza, ni fabricarla, y la que tuvieren fabricada para el consumo y despacho della tengan un mes de término... y pasado se os pueda denunciar y pierdan la dicha cerveza, fábrica e instrumentos...<sup>26</sup>

Este privilegio, sin embargo, no libraba al usufructuario del control de precios ejercido por parte de las autoridades:

... y la dicha cerveza que fabricaredes la halláis de vender al precio que al presente la vendéis y habéis vendido de seis años a esta parte, que es a ocho cuartos el azumbre de la que llaman sencilla y a doce cuartos la doble y a este respecto por arrobas...<sup>27</sup>

25. *Ibidem.*

26. *Ibidem.* El hecho de que hubieran existido hasta entonces fabricantes sin la licencia de estanco, hace pensar que 1643 podría haber sido el primer año del establecimiento del estanco de cerveza en Madrid.

27. *Ibidem.*

Además, su propietario quedaba obligado a estar dotado de todo el instrumental necesario para abastecer el consumo de la Corte, y podía asimismo arrendar o vender el privilegio:

... y habéis de ser obligados como yo os obligo a tener toda la que fuere necesaria para el abasto y proveimiento de esta Corte, con calidad de que el dicho estanco halla de estar y andar con ella donde quiera que estuviere y vosotros o las personas que os sucedieren en él lo podáis vender, arrendar o concertar en todo o en parte... porque como queda dicho mi intención y voluntad es que tan solamente vos los dichos Tomás de Ugarte y Daniel Morán y las personas que vosotros y los poseedores que fueren del dicho estanco y fábrica nombraredes y nombraren halláis de poder hacer, fabricar ni vender la dicha cerveza en la dicha mi corte, y en cualquier parte donde asistiere y tomar en ella los puestos necesarios para ellos, siendo la dicha cerveza de la calidad y conforme a la que hoy se hace, fabrica y vende en la dicha mi Corte... es mi voluntad que tengáis este oficio por juro de heredad, perpetuamente, para siempre jamás, para vos y vuestros herederos, sucesores... y declaro que de esta merced habéis pagado el derecho de la media annata que importó 12.500 maravedís, el cual han de pagar conforme a reglas todos los sucesores en este estanco...<sup>28</sup>

En 1678, durante el reinado de Carlos II, el privilegio de oficio, estanco y fábrica de cerveza recayó en manos de Henrique Coleman y Juan Dernier a cambio de 53.358 reales ingresados en las arcas de la Real Hacienda. En 1697, tras el fallecimiento de Juan Dernier, su mujer y heredera, Isabel Bamboseur, le sucedió en todos sus bienes y derechos de la mitad del estanco. Posteriormente, en 1696, lo vendería a Jacob Brabern y Juan de Venasbegrie por la suma de 26.000 reales.<sup>29</sup>

Una novedad del panorama industrial del Setecientos fue la aparición de reales fábricas de muy diversa índole proyectadas y sostenidas por la Corona. Se trataba de establecimientos privilegiados que, al dis-

28. *Ibidem.*

29. *Ibidem.*

poner de financiación, ventajas y demanda pública, alcanzaron unas dimensiones desconocidas hasta el momento. Las más importantes se dedicaron a mejorar la calidad y el coste de las manufacturas tradicionales, con la intención de sustituir importaciones y lograr una balanza de comercio más favorable. Esta experiencia se trasladó también a las industrias militares y las suntuarias, y estuvo ligada a monopolios fiscales de la Corona ya existentes durante la dinastía de los Austrias, aunque explotados por administración directa y no por arrendamiento a partir de los Borbones, como fue el caso del sector cervecero.<sup>30</sup>

En relación con ello, en 1701 Melchor Coleman, probablemente el hijo de Henrique Coleman, adquirió en propiedad el estanco después de hacer efectiva la cantidad de 66.642 reales y ejerció el control de la «Real Fábrica de Cerveza» ubicada en la calle del Barquillo.<sup>31</sup> Finalmente, en 1782, Juan Treviño Rufino, en representación de su esposa María Gerbasia Campomenoso, compró los derechos a sus propietarios, su suegro Fernando Campomenoso y Pedro Coleman. Treviño asumió la propiedad hasta la suspensión definitiva del estanco en 1791, como se verá más adelante.<sup>32</sup>

30. Jordi Nadal, dir., *Atlas de la industrialización de España: 1750-2000*, Crítica, Barcelona, 2003, pp. 48-49. Sin llegar a incluir a la industria cervecera, Jordi Nadal subraya las colosales dimensiones de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla en contraste con el reducido tamaño de la Real Fábrica de Naipes de Macharaviaya (Málaga), y menciona, además, las de pólvora y salitre y algunas importantes minas de mercurio, cobre, plomo y azufre.

31. AHN, Consejos, L. 11548, exp. 17. En 1712 Melchor Coleman llegaría a instalar hasta once puestos de venta de cerveza en Madrid, en Archivo de Villa (AV), Secretaría, 3-275-8, y Pilar CORELLA, «Cerveza, cerveceros y cervecерías de Madrid», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, xxx (1991), p. 476. En referencia a la fiscalidad, el lúpulo podía importarse libre de impuestos, ya que únicamente existía el impuesto de la alcabala sobre el consumo de cerveza. La Corte seguía imponiendo los precios de venta de la bebida y se permitía al dueño del estanco la instalación del número de puntos de venta que llegara a requerir; en Eugenio LARRUGA, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, tomo v, Antonio Espinosa, Madrid, 1789, p. 38.

32. AHN, Consejos, L. 11548, exp. 17.

### 3. Producción, consumo y precios de la cerveza

Como se ha mencionado, en 1678 operaban dos nuevos fabricantes en Madrid. Sus producciones para los dos años posteriores están documentadas a través de un impuesto aplicado sobre la cerveza por el ayuntamiento madrileño para sufragar los gastos de los festejos del segundo matrimonio del rey con Mariana de Neoburgo.<sup>33</sup>

CUADRO I. Producción de cerveza en Madrid, 1679-1680 (litros)

Enrique Colemans	120.652
Juan Herniersamp	97.780
Total	218.432

Fuente: AV, Secretaría, 3-275-4 y Pilar CORELLA, «Cerveza, cervecedores y cervecerías de Madrid», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, xxx (1991), p. 476.

1 arroba = 16,13 litros.

Al calcular el promedio de producción de los dos años y dividirlo entre la población madrileña, en esas fechas de unos 100.000 habitantes,<sup>34</sup> se obtiene un consumo per cápita de cerveza en la capital española de 1,09 litros.<sup>35</sup> A falta de datos sobre el consumo per cápita del vino en Madrid en esas fechas, la recaudación del impuesto de la sisa en 1733, que se muestra en el Cuadro 2, constituye un buen proxy para comparar la elevada diferencia entre el consumo de ambas bebidas.<sup>36</sup>

33. AV, Secretaría, 3-275-4, en Pilar CORELLA, «Cerveza, cervecedores y cervecerías de Madrid», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, xxx (1991), p. 476.

34. Miguel CAPELLA, *La industria en Madrid. Ensayo histórico-crítico de la fabricación y la artesanía madrileñas*, tomo II, Cámara Oficial de la Industria, Madrid, 1963, p. 176.

35. Para el cálculo se supone una importación nula de cerveza foránea en la capital y que toda su producción iba destinada al consumo madrileño.

36. El impuesto de la sisa gravaba los artículos de consumo en el momento de su venta.

**CUADRO 2. Valores generales de las sisas reales y municipales en Madrid, 1733 (maravedís)**

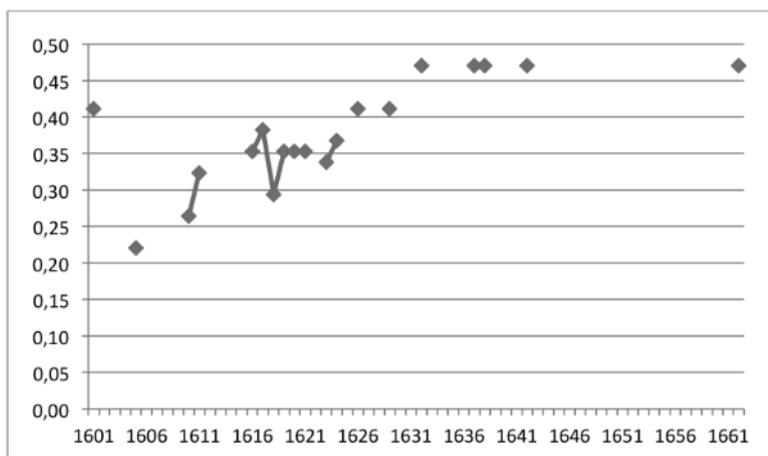
Sisas de vino	153.392.404
Sisas de cerveza	114.168

Fuente: Pascual MADUZ, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*, tomo x, José Rojas, Madrid, 1847, p. 996.

Mientras la cantidad ingresada en relación con el vino alcanza la cifra de 153.392.404 maravedís, la de cerveza asciende a tan solo 114.168 maravedís. Sin duda, esta diferencia refleja la ostensible distancia entre el consumo de ambas bebidas, decantándose a favor del vino.

En cuanto a la evolución del precio de la cerveza, puede construirse un gráfico con los precios de 1601 a 1661, disponibles en distintos documentos del Archivo Histórico Nacional, algunos de ellos ya mencionados en el primer apartado de este capítulo. El gráfico 1 nos muestra una tendencia ascendente a lo largo de todo el periodo.

**GRÁFICO 1. Precio del litro de cerveza en Madrid, 1601-1662 (reales)**



Fuente: AHN, Consejos, L. 1201-1247 y Pilar CORELLA, «Cerveza, cerveceros y cervecerías de Madrid», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, xxx (1991), pp. 474-475. 1 real = 34 maravedís; 1 azumbre = 2,05 litros.

A principios del siglo xvii, tras la intervención del Gobierno en el precio de la cerveza, este se redujo casi a la mitad, desde los 0,41 reales de 1601 hasta los 0,22 reales de 1605. A partir de ese momento, la explicación sobre los posteriores incrementos se basaría en el aumento del precio de los cereales que constituían la materia prima del proceso de producción de la cerveza, tal como se ha observado anteriormente.

Más allá de este razonamiento, esta tendencia alcista de los precios de la cerveza debería estar causada asimismo por el desorden monetario que venía afectando a la Corona de Castilla desde 1620. Esta situación se prolongó en el tiempo hasta la puesta en práctica de las medidas estabilizadoras adoptadas en Medinaceli en 1680 y en Oropesa en 1686, y que dieron lugar a un proceso deflacionario.<sup>37</sup> Los orígenes de este proceso inflacionario deben buscarse en la excesiva monetización de la moneda de vellón por parte de la Corona de Castilla. De hecho, en 1605 un memorial celebrado en la ciudad de Burgos ya advertía a Felipe III sobre los riesgos inflacionarios de una excesiva acuñación de la moneda de vellón, realizada en cobre, tras haberse acuñado 22 millones de ducados en esa moneda entre 1599 y 1606. En 1608 un decreto de las Cortes prohibió monetizar más moneda de vellón durante los siguientes veinte años, aunque las Cortes llegaron a liberar al rey en 1617, facultando la posibilidad de sellar 800.000 ducados. En 1619 el propio rey llegó al compromiso de no acuñar más moneda de vellón durante veinte años, aunque las necesidades fueron tan imperiosas que la Casa de la Moneda de Toledo lo volvió a hacer a partir de 1621. Conforme pasaban los años, esa excesiva monetización utilizada como una vía usual para dotar de liquidez a las arcas públicas dio lugar a una tendencia alcista de precios hasta los años ochenta del siglo xvii. De hecho, esta circunstancia provocó que la población prefiriera pagar sus transacciones habituales con la moneda más débil, el vellón, y ahorrar las

37. Enrique LLOPIS y Héctor GARCÍA, «Precios y Salarios en Madrid, 1680-1800», *Investigaciones de Historia Económica*, 7 (2011), pp. 295-309.

más fuertes, las de oro y plata, para, llegado el caso, exportarlas o fundirlas por su mayor valor como divisa o como metal en lingotes.<sup>38</sup>

En relación con los precios del vino en Madrid, cabe destacar la escasez de cifras a lo largo del siglo xvii. El *Apéndice a la educación popular* de 1688 explica que recaían unos altos tributos sobre esta bebida: «... se paga en el vino que se consume en esta Corte más de quinientos por ciento...».<sup>39</sup> En general, existía una gama muy dispar de precios según su calidad, desde los 17 reales por arroba de un vino superior hasta el real por arroba de un vino de calidad común. De esta fuente parece deducirse que en 1688 el precio más habitual del vino al por menor en Madrid se situaba en torno a los 6 reales por arroba, es decir 0,37 reales por litro. Si se comparan estos 0,37 reales con los 0,47 reales del litro de cerveza en 1662, y teniendo en cuenta que entre ambos datos distan 26 años, el litro de cerveza tendría un valor en torno a un 5% superior al precio del vino más vendido.

Por otra parte, se puede comparar el precio de la cerveza con los jornales. En 1654 el jornal medio de un oficial en España era de cuatro reales.<sup>40</sup> Para esta fecha el precio del litro de cerveza rondaba los 0,47 reales, como muestra el Gráfico 1. Por tanto, un litro de cerveza significaba un 12% del jornal medio de un trabajador con categoría de oficial y, como es lógico, un porcentaje mayor en el caso de uno menos cualificado.

Ante esta situación, las cifras podrían llevar a la conclusión de que el precio del litro de cerveza no parecía ni mucho menos prohibitivo

38. Ernesto RUIZ, «La política monetaria burgalesa en el siglo xvii», *Boletín de la Institución Fernán González*, 163 (1964), pp. 385-386. Esta situación se define en economía como la ley de Gresham: la moneda mala desplaza a la buena. Por tanto, se comerciaba siempre que era posible con la moneda de cobre, la cual estaba cada vez más depreciada debido a su continua y excesiva monetización, y se intentaba conservar las monedas de oro y plata.

39. Pedro CAMPOMANES, Miguel ÁLVAREZ y Francisco MARTÍNEZ, *Apéndice a la educación popular*, Antonio de Sancha, Madrid, 1775, pp. 23-27.

40. CAPELLA, *La industria en Madrid*, p. 86.

que precio del vino. Por lo tanto, la elevada diferencia entre el consumo de ambas bebidas en la España borbónica de 1733, como muestra la recaudación del impuesto de la sisa del Cuadro 2, debería buscarse en la calidad de la cerveza producida en un sector monopolizado. En relación con este punto se dispone de algunos comentarios sobre su calidad en diversas obras, todas ellas posteriores a la formación del estanco madrileño. Uno de ellos se rescata del pícaro viajero Estebanillo González, de 1646, que califica el sabor de la cerveza como «orinas de Rocina con tercianas». <sup>41</sup> De 1746 es la obra *Mentir y mudarse a un tiempo*, de Figueroa y Córdoba, donde un soldado comenta: «diez años que se necesitan para hacerse a la cerveza...». <sup>42</sup> Finalmente, en la obra de Moreto *El mejor amigo, el rey*, de 1751, a un criado le parecía «inverosímil que alguien sacase gusto a semejante bebida». <sup>43</sup>

En definitiva, una oferta en manos de un régimen de monopolio bajo el reinado de la Corte borbónica, procedente de territorios vinícolas, no logró afianzar el consumo de cerveza en Madrid como lo había conseguido un mercado en competencia durante buena parte del reinado de los Austrias mediante una nutrida representación de cerveceros flamencos.

#### 4. *La influencia santanderina en la finalización del estanco de cerveza madrileño*

Tal como se ha apuntado, la última propiedad del estanco cervecero recayó en Juan Treviño Rufino en 1782, que disponía del privilegio exclusivo de la fabricación, venta y distribución de cerveza en la capital española.

Entre las reformas económicas llevadas a cabo durante el reinado de Carlos III se aprobó el Reglamento y Aranceles para el Comercio Libre

41. Pedro PLASENCIA, *La cerveza. Manual de uso*, Everest, León, 2004, pp. 36-37.

42. HERRERO-GARCÍA, *La vida española*, p. 117.

43. *Ibidem*.

de España a Indias el 12 de octubre de 1778.<sup>44</sup> Entre otras muchas medidas, estableció la prohibición de exportar cerveza que no hubiera sido fabricada en la Península hacia las colonias españolas de América. Ello incentivó la aparición de una industria cervecera de gran producción en la capital cántabra, cuyo puerto había sido habilitado para el libre comercio con el continente americano. Tras unos años de esplendor, que tuvieron su punto culminante entre 1792 y 1793, la industria cervecera santanderina comenzó a dar señales de agotamiento debido a los diversos conflictos armados que tuvieron lugar en el Atlántico y al posterior proceso de emancipación de las colonias españolas de América, su principal mercado. En previsión a estos y otros contratiempos que pudieran presentarse, los cerveceros santanderinos habían decidido ampliar su canal de distribución hacia el mercado madrileño, pasando a competir con Juan Treviño. Su principal ventaja residía en la calidad de su cerveza, elaborada bajo la dirección de maestros cerveceros ingleses, que contrastaba con la deficiente calidad de la producida en Madrid,

... No hay duda [de] que si el cervecero de Madrid [Juan Treviño] estuviese seguro de que su cerveza era buena, no se opondría a que se vendiese otra [refiriéndose a la de Santander]... a causa de que no puede fabricarse cerveza buena al precio bajo que tiene la de Madrid, como lo manifiesta el precio de siete reales que tiene la botella de primera suerte de Santander...<sup>45</sup>

Siendo consciente de este agravio, Juan Treviño alegó inmediatamente la posesión del privilegio exclusivo en la capital española para evitar la entrada de la cerveza santanderina. Esta circunstancia no solo evitó la entrada en Madrid de la cerveza cántabra, sino que incluso llegó a decomisarse la que algunos particulares trasladaban por su cuen-

44. Sobre el sector cervecero santanderino surgido a finales del siglo XVIII, véase Xavier GARCIA BARBER, *La cerveza en España. Orígenes e implantación de la industria cervecera*, LID, Madrid, 2014, pp. 47-60.

45. Eugenio LARRUGA, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, tomo XXXII, Antonio Espinosa, Madrid, 1794, p. 41.

ta desde Santander.<sup>46</sup> Ante esta situación, el Real Consulado de Santander denunció ante la Junta General de Comercio y Moneda de Madrid el perjuicio sufrido por las fábricas de su jurisdicción al impedírseles la distribución de su cerveza en Madrid.<sup>47</sup> Para argumentar su denuncia, puntualizaba que en Santander se elaboraban dos tipos de cerveza que sus fabricantes denominaban de primera y segunda suerte, atendiendo a la calidad, mientras que el fabricante madrileño producía un solo tipo de cerveza, afirmando con ironía que era de tercera suerte, y que lo justo sería que el dueño del estanco tuviese en todo caso la exclusiva de vender su propia cerveza. De hecho, el contrato de privilegio no distinguía si su usufructuario tenía la obligación de proveer en Madrid nuevos tipos de esta bebida o si únicamente estaba obligado a suministrar la producida en el momento de la redacción de las cláusulas del contrato. Por otra parte, el Real Consulado de Santander expuso que si el monopolio desaparecía, era probable que se produjera un eventual incremento de la venta de cerveza en Madrid, lo que generaría mayores ganancias para las arcas de Hacienda a través del impuesto de consumo de la «alcabala». En definitiva, se acabó por solicitar la suspensión definitiva del estanco y el reintegro del capital abonado por dicho privilegio a Juan Treviño.<sup>48</sup> Finalmente, a través de una Real Orden de 1791, el tribunal de Madrid estimó oportuna su cancelación:

46. AHN, Consejos, L. 11548, exp. 17.

47. El Real Consulado de Santander fue creado el 29 de noviembre de 1785 a petición de los comerciantes cántabros para emanciparse de la tutela burgalesa; en Vicente PALACIO ATARD, *El comercio de Castilla y el puerto de Santander en el siglo XVIII: Notas para su estudio*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1960, p. 191.

48. AHN, Consejos, L. 11548, exp. 17. La cerveza madrileña se vendía en pleno estado de fermentación, y cuando se abría una botella se originaba un ruido estrepitoso a la vez que salía de ella una ingente cantidad de espuma. Aunque ello era valorado por los noveles consumidores por ser un motivo llamativo, en este estado la bebida no era apta para la salud. En cambio, si se aplicaba un proceso fermentativo en barrica de mayor duración antes de embotellarse, su pobre calidad la volvía insípida. De hecho, para el vino la ley señalaba un mínimo de tiempo durante el cual debía estar

He mandado que desde luego se permita la entrada en Madrid de la cerveza de otras fábricas y convengo en que se pase al Consejo de Hacienda todo el expediente para que me consulte si respecto al tiempo que se concedió y se ha disfrutado el privilegio y a las enormísimas utilidades que ha dejado a los tenedores de él, se está en el caso de que por mi Real Hacienda se reintegre el valor considerado.<sup>49</sup>

Como resultado de la liberalización del sector cervecero madrileño, ese mismo año se inició la venta de cerveza santanderina en la capital española:

En la botillería de las Cuatro Calles, en la Fonda de enfrente a San Sebastián, y en la calle de Francos número 23 en el sótano, se halla de venta la cerveza de Santander de primera y segunda suerte, una y otra de superior calidad hecha por fabricante inglés.<sup>50</sup>

Posteriormente, a finales de 1794 uno de los distribuidores de cerveza santanderina retomó el contacto con la fábrica madrileña de la calle del Barquillo, la antigua Real Fábrica de Cerveza, aunque se desconoce si aún la regentaba Juan Treviño o si más adelante la llegó a traspasar: «... En la calle de Cantarranas donde se vendió la cerveza de Santander, se empieza desde hoy a vender la de Madrid, de la fábrica de la calle del Barquillo...».<sup>51</sup> Por tanto, el estímulo ocasionado por la libre competencia dio lugar a un aumento de la calidad de la cerveza, lo que convenció a la botillería de Cantarranas para volver a distribuir la bebida del fabricante madrileño. De ahí que dos años más tarde la misma botillería siguiera distribuyendo, quizá ya en exclusiva, la cerveza de

---

en estado de fermentación para no afectar la salud de los consumidores, pero esta ley no se aplicaba para la cerveza; en Eugenio LARRUGA, *Memorias políticas*, pp. 40-43.

49. AHN, Consejos, L. 11548, exp. 17. La publicación de esta Real Resolución fue comunicada a Juan Treviño, al apoderado del Real Consulado de Santander y a los directores generales de rentas de Madrid el 8 de abril de 1791.

50. *Diario de Madrid* (29-8-1791).

51. *Diario de Madrid* (24-12-1794).

la fábrica madrileña: «En el Pasadizo de la calle de Cantarranas... se halla de venta cerveza de buena calidad de la fábrica de Madrid...»<sup>52</sup>. Asimismo, los productores santanderinos siguieron buscando distribuidores en Madrid al año siguiente: «En la calle del Arenal, en la casa de vinos generosos, ha llegado un surtido de cerveza de Santander, de primera y segunda clase...».<sup>53</sup>

Más adelante, en 1799, tuvo lugar la apertura de una nueva fábrica en la capital española, que escogió para su cerveza la misma denominación que la santanderina «al estilo inglés», posiblemente con la intención de transmitir una imagen de calidad a su bebida:

Por Navidad se anunció al público por este Periódico, haberse establecido en esta Corte y calle de S. Vicente alta, una nueva fábrica de cerveza al estilo inglés; que había competente número de botellas llenas para empezar su venta; que se haría ésta en la fábrica por mayor, y en el café imperial calle de la Abada por menor; que para ello había las licencias necesarias y que se exigiría en la fábrica 4 reales por cada botella de primera suerte por el licor solamente y 3 por la segunda y deseando proporcionar más comodidad a los aficionados a esta bebida, se les hace saber haberse establecido otro paraje o casa de venta por menor en la calle de Alcalá, junto al Prado, puesta inmediata al jardín de la Duquesa de Alba, en cuyo puesto, del café y fábrica se venderá por ahora a dichos 3 y 4 reales por menor y por docenas en la fábrica se rebajará un cuartillo de real en cada botella. En dichas casas se compran botellas inglesas vacías.<sup>54</sup>

Tras la llegada del siglo XIX, se pueden documentar nuevos cafés y botillerías que dispensaban cerveza santanderina en la capital española. En 1802 se localizaba uno en la calle Cantarranas, donde dispensaban cerveza tanto de Santander como de Madrid, y otro en la calle Alcalá, donde se vendía únicamente la producida en la capital española.<sup>55</sup> En

52. *Diario de Madrid* (1-2-1796).

53. *Diario de Madrid* (8-2-1797).

54. *Diario de Madrid* (22-4-1799).

55. *Almanak Mercantil o Guía de Comerciantes* (1802), p. 349.

1806 aparecieron dos nuevos puestos —en la carrera de San Gerónimo y en las Covachuelas de San Felipe—<sup>56</sup> y dos más en 1807 —en la plazuela de Santo Domingo<sup>57</sup> y en la calle San Alberto—, que ofrecían tanto cerveza madrileña como santanderina.<sup>58</sup>

Finalmente, cabe subrayar que mientras en 1807 la cerveza santanderina de primera calidad se vendía en la capital española a siete reales, el mismo precio que tenía en 1789, la madrileña de primera calidad se vendía a alrededor de tres reales.<sup>59</sup> Más allá de los costes relacionados con el transporte, la notable diferencia entre ambos precios reflejaba asimismo su desigual calidad. Efectivamente, mientras el sector cervecero madrileño procedía de una situación de monopolio de siglo y medio de duración y sus incentivos para mejorar la calidad estaban adormecidos ante la falta de competencia y un consumo cortesano que fomentara su demanda, el santanderino estaba básicamente planificado para ofrecer una cerveza de excelente calidad con la que satisfacer la demanda del otro lado del Atlántico.

### *Conclusiones*

En este artículo se constata que el papel de las instituciones puede ser clave a la hora de la implantación de un nuevo sector de producción en un determinado territorio, pero no de su consolidación. Por una parte, a lo largo del siglo xvi, la Corona española no solo fomentó la formación del sector cervecero en Madrid, sino que además se convirtió en su principal cliente. En este escenario, se originó un gradual aumento del número de oferentes en un mercado en competencia y una buena calidad del producto final.

56. *Almanak Mercantil o Guía de Comerciantes* (1806), p. 444.

57. *Almanak Mercantil o Guía de Comerciantes* (1807), pp. 449-450.

58. *Diario de Madrid* (25-8-1807).

59. *Diario de Madrid* (25-8-1807).

Por su parte, la fase de esplendor de la industria cervecera santanderina resulta un caso análogo. Efectivamente, la decisión del Gobierno de monopolizar el comercio con las Indias, prohibiendo enviar cerveza hacia las colonias españolas de América que no hubiera sido producida en la Península, fomentó un sector cervecero en competencia y de gran producción en Santander, estimulado por la demanda cautiva de las Indias.

En ambos casos, tras la desaparición de las circunstancias que fomentaron el desarrollo de ambas industrias, surgidas de las instituciones, tanto el sector privado, madrileño como el cántabro, fueron incapaces de generar un mercado suficiente que otorgara continuidad a sus industrias.

En el caso madrileño, la conversión de su sector cervecero hacia la fórmula de estanco, sumado a la llegada al trono español de la dinastía de los Borbones, procedente de territorios de tradición vinícola, dieron al traste con el sector al verse incapaces de estimular la demanda de nuevos consumidores. En esta situación, la calidad de la cerveza fue empeorando, un proceso sin duda acelerado por la falta de competencia y por un monopolio en estado de zozobra.

En el caso del sector cervecero cántabro, la extinción del monopolio legislado por el gobierno de Carlos III debido a la emancipación de las colonias españolas americanas dio lugar a la desaparición de la industria cervecera cántabra, al no poder encontrar en el mercado interior una demanda suficiente para su elevada producción.

En definitiva, no será hasta el siglo XIX cuando se crearon las bases para la implantación definitiva de la producción de cerveza en España.<sup>60</sup>

En esta situación, más allá de ciertas ayudas de protección sobre el comercio exterior y la fiscalidad otorgadas al sector cervecero por parte del Gobierno, fue la perseverancia del sector privado, en proporción a la demanda que fue generando, la que acabó asentando el sector cervecero a lo largo de todo el territorio español a partir 1815.

60. Xavier GARCIA BARBER, *La cerveza en España. Orígenes e implantación de la industria cervecera*, LID, Madrid, 2014, cap. 4.